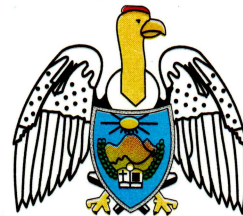




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGION LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



00000023

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2011-MPSCH

Santiago de Chuco, 08 de Abril de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Santiago de Chuco, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de Marzo del 2011; en uso de sus facultades legalmente conferidas, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados N° 28440;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica, administrativa y normativas en asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal **aprobar, modificar, derogar**, las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos; según el numeral 8) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972;

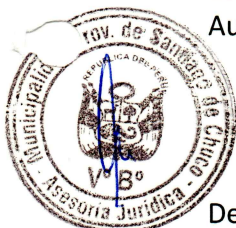
Que, el Artículo 2º de la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, dispone que el Alcalde Provincial convoca a elecciones bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 132º de la Ley N. 27972, concordante con el Artículo 5º de la Ley 28440, establece que la convocatoria, ascensión y juramentación (reconocimiento y proclamación) son realizadas mediante Ordenanza Provincial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 11-2009 de fecha 12 de Octubre del 2009 se convoca a elecciones Municipales para el cargo de Alcalde y Regidores en el Centro Poblado Santa Clara de Tulpo, Distrito de Mollebamba, de la Provincia de Santiago de Chuco;

Que, con el Informe N° 0663-2010-MPSCH-AL, de fecha 6 de setiembre del 2010, derivado de Asesoría Legal interno, se verifica que la Ordenanza Municipal N° 11-2009-MPSCH de fecha 12 de Octubre del 2009, no ha cumplido con los requisitos exigidos en la Ley 28440, y 27972, esto es, el requisito de publicidad y no se comunicó al Jurado Nacional de Elecciones;

Que, con el informe N° 027-2011-MPSCH-SG de fecha 31 de Enero del 2011, derivado de Secretaría General, se aprecia que no se ha publicado la Ordenanza respectiva ni se ha comunicado al Jurado Nacional de Elecciones, por tanto no se ha cumplido con los requisitos que la ley exige;

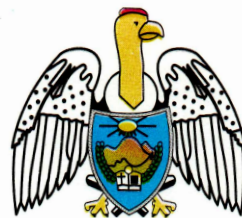




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - REGION LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 - Telf.: 837015 - 837019
E-mail: mpsch@terra.com.pe



Que, Asesoría Legal Externa de esta Municipalidad, mediante el Informe N° 05-2011-MPSCH-ALE derivado del Informe N° 04-2011-MPSCH-ALE de fecha 09-02-11, Opina se Derogue la Ordenanza Municipal N° 11-2009-MPSCH de fecha 12 de Octubre del 2009 y se deje sin efecto la convocatoria a elecciones Municipales en el Centro Poblado de Santa Clara de Tulpo y nulo todo lo actuado en el proceso eleccionario, y posteriormente el Alcalde Provincial convoque a Elecciones cumpliendo los requisitos que la ley exige, con el debido Proceso Eleccionario;

Que, mediante Informe N° 092-2010-MIAB-OGA-ONPE de fecha 23 de Noviembre del 2010, se recomienda que de no observar el procedimiento de convocatoria establecido en la normatividad de la materia, no se estaría actuando conforme a derecho;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el numeral 8) del Art. 40° y el Art.40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por mayoría ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 11-2009-MPSCH, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2009, QUE CONVOCA A ELECCIONES DE AUTORIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CLARA DE TULPO, JURISDICCION DEL DISTRITO DE MOLLEBAMBA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO

ARTÍCULO PRIMERO.- DERÓGUESE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 11-2009-MPSCH, DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2009, QUE CONVOCA A ELECCIONES DE AUTORIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CLARA DE TULPO; DÉJESE SIN EFECTO TODO ACUERDO, ACTO ADMINISTRATIVO Y RESOLUCIONES QUE SE DERIVEN DE LA ORDENANZA N° 11-2009-MPSCH.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como a Secretaria General comunique al Jurado Nacional de Elecciones y a las respectivas autoridades de la Provincia de Santiago de Chuco.

ARTÍCULO TERCERO.- VIGENCIA.- La presente Ordenanza entra en vigencia partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO.- Déjense sin efecto toda Norma Municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Juan Alberto Gargiel Alipio
ALCALDE